IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No. SEIA25311019-0063**	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA** **AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025** **HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA** **CONTRATO FALLO 050GYR014N34825-227-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA EL HGZ 11 A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO Y HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ALEJANDRO GRANADOS MONTAÑO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Luis Humberto Barrón García,** con R.F.C. [redacted] Director Médico HGZ 11; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 62 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **14 de octubre de 2025,** suscrita por la LANI Mary Lu

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5133 1019 y folio **0000025664-2025**, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **29,377**, de fecha **22 de agosto de 2007**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **10**, de la ciudad de **Chihuahua, Chihuahua**, **Lic. Luis Arturo Calderón Trueba,** denominada **Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **1.- Compra venta, distribución, representación, comisión, consignación, mediación, arrendamiento, fabricación, importación, exportación, maquila y en general la comercialización de toda clase de material de curación, medicamentos tanto genéricos como de patente, medicinas, equipos médicos, equipos de laboratorios, equipos de rayos x, de ultrasonido, radiológico, instrumental médico y hospitalario, prótesis, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínicas y hospitales, así como lo anexo y conexo al ramo, nacionales e importados. 2.- Prestar y recibir a personas físicas o morales, públicas o privadas, estatales o paraestatales, toda clase de servicios de consultoría, transferencia de tecnología, asesoría y asistencia técnica, educativa, legal, científica y administrativa, así como en materia de licitaciones, concursos, subastas, congresos, convenios, la realización de estudios de mercados, diversas capacitaciones, destacando en la utilización de tecnología médica de alta especialidad, entre otras**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **23900 * 10**, de fecha **18 de septiembre de 2007**.

II.2 El C. **Jorge Alejandro Granados Montaño**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **1,466** de fecha **28 de mayo de 2025**, pasada ante la fe del Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública Número **79**, **Lic. Juan Carlos Hernández Ramírez,** de **Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIR-070822-774**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [redacted] y número de Proveedor 0000101006.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Cantera de Menorca, Número 7513, Residencial La Cantera I II III IV Y V, entre Calle Tomás Valles y Ave. De la Cantera, Código Postal 31216, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico: amontes@dirsasoluciones.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**El Proveedor**" acepta y se obliga a proporcionar a "**El Instituto**" la prestación del servicio médico integral, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica de "**El Proveedor**"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de garantía de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** más impuestos por $110,344.83 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) y un monto máximo de **$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "**El Instituto**" no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 17 (DIECISIETE) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, opinión de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINAL CENTRALES O EN SEDE DEL OOADRVN):

Persona moral

Presentar en original y dos copias:
Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
Número de Proveedor
Domicilio fiscal
Número telefónico
R.F.C.
Banco
Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
R.F.C.
Comprobante de domicilio
Credencial IFE del representante legal
Estado de cuenta del último mes
Tarjeta bancaria
Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

*En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

"**El Proveedor**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto".**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de octubre de 2025 al 20 de octubre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".

Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en

el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto",** dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "**El Proveedor**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"El Proveedor",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**El Instituto**" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Luis Humberto Barrón García,** con R.F.C. [redacted] Director Médico HGZ 11, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, éstos no se realizan.

Si el proveedor no ejecuta los servicios objeto de esta Adjudicación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el Instituto.

Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del Instituto.

Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.

Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.

Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.

Cuando el proveedor y/o personal del mismo impida el desempeño normal de labores del Instituto durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los procedimientos con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 10% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la ley.

La pena convencional a cargo del proveedor por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo del Instituto.

El pago de la adquisición de los bienes quedara condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Conforme a lo previsto a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto". El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos.	Cuando exceda los días establecidos en el presente documento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los días establecidos en el presente documento..	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto".**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
12. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
13. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
14. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
15. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero, y
17. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
18. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.
Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos

en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **17 de octubre de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"El Proveedor"** y los restantes en poder de **"El Instituto"**.

Por:
"El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]
Lic. Ana Laura Ruig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]
Dr. Luis Humberto Barrón García	**Administrador del Contrato** Director Médico HGZ 11	[redacted]

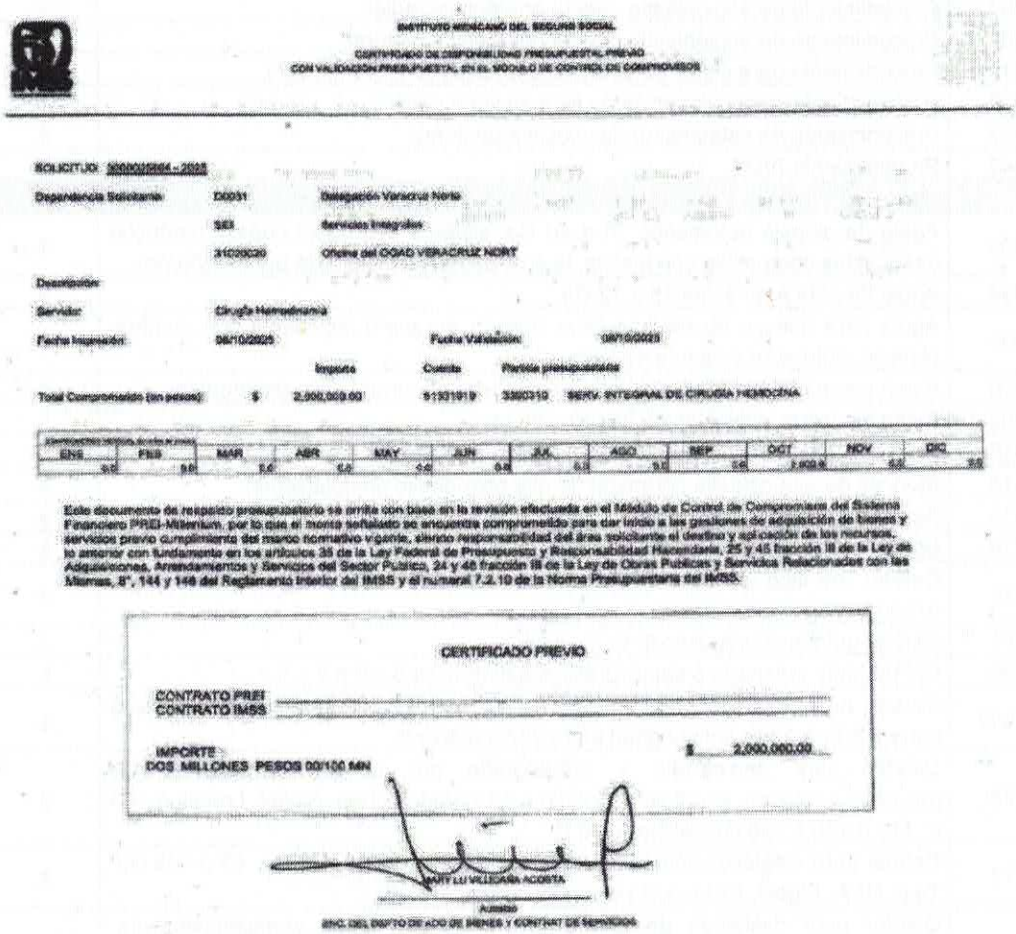
Por "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Jorge Alejandro Granados Montaño Representante Legal de **Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.**	**DIR-070822-774**

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 3000035864 - 2025

Dependencia Solicitante	D0031	Delegación Veracruz Norte
	SEI	Servicios Integrales
	31020039	Oficina del OOAD VERACRUZ NORT
Descripción		
Servidor	Cirugía Hemodinamia	
Fecha Impresión	06/10/2025	Fecha Validación: 08/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestal	
Total Comprometido (en pesos)	$ 2,000,000.00	51301919	3390319	SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE $ 2,000,000.00
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

MTT LU VILLEGAS ACOSTA
Auxiliar
ENC. DEL DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRAT DE SERVICIOS

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		
CLAVE(S)	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	$ 4,150.00
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	$ 3,800.00
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	$ 8,050.00
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	$ 17,280.00
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	$ 17,600.00
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	$ 13,200.00
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	$ 176,950.00
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	$ 28,000.00
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	$ 12,290.00
60.01.845	Procedimiento IVUS.	$ 38,000.00
BCC		
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola, la cual deberá ser ofertada por el licitante).	$ 950.00
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga	$ 640.00
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).	$ 1,600.00
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	$ 17,740.00
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	$ 38,500.00
60.01.815	Balón periférico pediátrico para valvuloplastia diferentes medidas.	$ 23,000.00
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	$ 9,000.00
60.01.818	Banda de compresión radial.	$ 1,640.00
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	$ 228.00
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	$ 20,120.00
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	$ 29,450.00
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	$ 3,600.00
60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía(pigtail) hidrofílico entre 6.5 Fr a 12 Fr con longitud entre 25cm a 40cm.	$ 13,500.00
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm calibre 5 a 6 fr.	$ 980.00
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud entre 65 a 125 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	$ 980.00
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas disponibles de la marca)	$ 9,000.00
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con sistema montado en guía "over the wire" (OTW), diversos diámetros y longitudes.	$ 13,400.00
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario (IVUS). Compatible con Equipo #14 del Anexo T2	$ 30,000.00
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	$ 1,200.00
60.01.848	Catéteres coronario diagnostico convencional distintos de 4 a 6 Fr.	$ 980.00

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		
C L A V E (S)	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
60.01.1041	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR. Ó CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA BENTSON-WILSON, HEADHUNTER, VERTEBRAL Y SIMMONS MANI, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, DIVERSOS TAMAÑOS DE CURVA, ENTRE 65 Y 100 Ó 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	$ 1,600.00
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	$ 3,300.00
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud entre 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	$ 1,080.00
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	$ 1,080.00
60.01.859	Colchón ó manta térmica desechable	$ 1,600.00
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable. O Controlador Manual para el sistema de administración de inyección de fluido	$ 2,700.00
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	$ 980.00
60.01.985	Cuerda guía para angioplastia coronaria, 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 y en 300 cm, diferentes soportes (flexible ó floppy ó standard, intermedia y rígida)	$ 4,500.00
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglícolico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	$ 7,790.00
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	$ 17,880.00
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	$ 3,330.00
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	$ 19,000.00
60.01.883	Extensión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	$ 180.00
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	$ 18,890.00
60.01.893	Guía de alto soporte diámetro 035"	$ 4,340.00
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional (FFR).	$ 30,000.00
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	$ 3,900.00
60.01.897	Introductor 18 fr.	$ 6,800.00
60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCTOR DE	$ 1,000.00

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV			
C L A V E (S)	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	
	CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR		
60.01.901	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 6 Fr. Incluye guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	$	2,850.00
60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	$	9,000.00
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías y Camisa Introductora larga con dilatador y válvula hemostática en diversos diámetros y longitudes. OFERTAR AMBAS OPCIONES	$	16,000.00
60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	$	1,100.00
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad	$	700.00
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable. O Kit compuesto por jeringa multipaciente con capacidad de 150 ml	$	2,850.00
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	$	2,900.00
60.01.911	Kit de Catéter para medición de presión por termodilución, incluye: introductor y catéter para medición de presión por termodilución.	$	5,000.00
60.01.1057	kit de introductor radial con pared delgada ó ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	$	3,300.00
60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	$	3,900.00
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste. O Equipo desechable para el sistema de administración de fluido	$	2,890.00
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	$	412.00
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 ó 350 ó 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	$	1,990.00
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	$	30,000.00
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	$	30,000.00
60.01.1043	Paquete de uso de sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	$	25,000.00
60.01.941	Paquete universal de ropa.	$	1,900.00
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	$	3,490.00
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con polímero bioabsorbible y	$	30,990.00

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		
C L A V E (S)	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
	liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Sirolimus, en cobalto-cromo, - Biolimus A9, en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de polímero durable y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Everolimus en cromo-cobalto, - Zotarolimus en cromo-cobalto, - Sirolimus en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	$ 23,100.00
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	$ 1,500.00
60.01.949	Set de micropunción vascular.	$ 4,800.00
60.01.951	Sistema de trombectomía o aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos o pulmonares. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío). O Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica (reolitica) con aspiración. O dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica o pulmonar (incluye sonda y consola).	$ 88,300.00
60.01.959	Stent autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).	$ 76,000.00
60.01.961	Stent para uso periférico diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014"ó 0.018".	$ 34,950.00
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	$ 600.00
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta o cartucho para medición de tiempos de coagulación	$ 189.00
60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 23 ó 25 cms. Con guía vascular	$ 1,050.00
60.01.1068	Stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	$ 41,000.00
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 o 16 mm o de 10 a 20 mm	$ 16,000.00
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	$ 8,850.00
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano	$ 4,200.00
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	$ 41,000.00

Proveedor asignado:	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		
Objeto	Para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiología intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025		
Monto máximo sin IVA	1,724,137.93	**Monto máximo con IVA**	**2,000,000.00**
Monto mínimo sin IVA	689,655.17	**Monto mínimo con IVA**	800,000.00
Vigencia del contrato	del Fallo y hasta el 20 de octubre de 2025		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. divisible.		

ANEXO TECNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL SERVICIO
El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.
El Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.
DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista realizado y las cantidades determinadas por un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS
La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se contemplan 10 procedimientos, para lo cual se deberá considerar el requerimiento para la Unidad Médica establecida en el anexo "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

Clave	Nombre del procedimiento:
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
60.01.845	Procedimiento IVUS.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el anexo "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI", mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, identificándolos por número de clave y nombre.

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD
1	31	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa

El proveedor debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el proveedor garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en:

ANEXO. Equipo Médico Complementario SMI para HERI
ANEXO. Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI

4. EQUIPO MÉDICO.
Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", que serán evaluados con el FORMATO "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos SMI para HERI". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 2 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO. "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2022)". En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2023 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO Equipo Médico Complementario SMI para HERI.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en las OOAD, conforme a la distribución establecida en el ANEXO "Equipo Médico Complementario SMI para HERI".

Los participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, al día 15 (quince) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de

conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado(Jefe de Conservación o biomédico) por parte del IMSS, los equipos del proveedor deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos Anexo "Equipos en propiedad del IMSS para HERI"

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 15 (quince) días naturales y el inicio del servicio al 15 (quince) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo .

SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el Anexo "Equipos en propiedad del IMSS para HERI".

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículo y estructura organizacional del proveedor, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El proveedor asignará un "SUPERVISOR DE OPERACIÓN" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesto no será sujeto de evaluación, sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de hemodinamia de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al proveedor, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del FORMATO "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el proveedor en los Anexo "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", Anexo. "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.
Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.3.2. El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de

conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

4.3.3 Carta compromiso del proveedor en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO "Carta compromiso del proveedor en la Instalación de Equipo", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2023". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el FORMATO "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico", contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en CompraNet y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el Anexo Equipo Médico Complementario SMI para HERI, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

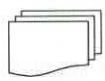
Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

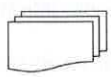
"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



"7 Equipo para mapeo tridimensional".

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO



ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al proveedor, dentro de los 60(sesenta) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO de carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2025, en correspondencia al numeral 4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales" descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2025.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del proveedor, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Director Médico para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO "Recepción de Equipos", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 61 (sesenta y uno), contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.
6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el anexo "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El proveedor deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, estos deberán entregarse a partir del día 5 (cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, **en el HGZ 11 Misma que será del 20 % de la cantidad total requerida**, según ANEXO Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI", y se hará constar en el FORMATO "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los proveedores deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos FORMATO RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO". Este deberá ser entregado a más tardar 5 (Cinco) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
Cantidad
Fecha de fabricación y caducidad
País de origen del bien de consumo
Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberá ser nuevo y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada OOAD.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el Anexo "Equipos en propiedad del IMSS para HERI" y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad

para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO "Anexo Directorio de Unidad Médica con SMI para HERI".

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del proveedor; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el proveedor, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El proveedor entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO "Bienes de Consumo Basicos y Complementarios SMI para HERI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO ""Bienes de Consumo Basicos y Complementarios SMI para HERI"." relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, ANEXO Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI", y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el proveedor en los Anexo. "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", Anexo. "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI" y en el FORMATO "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al ANEXO "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI" debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el FORMATO "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El proveedor del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI" y ANEXO "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI"..

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI". relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, ANEXO "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI".
Consumo Basicos y Complementarios SMI para HERI"..

CLAVE	**Bien de Consumo Basico**
60.01.001	**Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.**
	Descripción
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G
bcb61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
bcb62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.

CLAVE	Bien de Consumo Basico
bcb121	Introductores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 ó 16 ó 23 ó 25 cm calibre. 4 a 8 Fr. Con guía vascular
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
60.01.002	**Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.**
	Descripción
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G
bcb45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó poliuretano ó nylon e hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: mpa (a1, a2, b1 y b2), pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas, ó tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda, Amplatz 1 y2 (Ofertar ambas convencional e hidrofilico)
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.
60.01.003	**Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).**
	Descripción
bcb14	Banda de compresión radial
bcb63	Catéteres para arteria coronaria para técnica radial ASA de 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE.
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico y teflonado, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Incluye aguja de punción y guía vascular (Ofertar ambas tecnologías).
60.01.004	**Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.**
	Descripción
bcb47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 hasta 4 ó 5 mm de diámetro y longitudes de 5 ó 6 a 40 mm, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro)
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)
bcb123	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rígida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.
60.01.007	**Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.**
	Descripción

CLAVE	Bien de Consumo Basico
bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico y teflonado, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Incluye aguja de punción y guía vascular (Ofertar ambas tecnologías).
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb14	Banda de compresión radial
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rígida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)
bcb123	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.
60.01.008	**Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.**
	Descripción
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G
bcb121	Introductores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 ó 16 ó 23 ó 25 cm calibre. 4 a 8 Fr. Con guía vascular
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rígida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)
bcb123	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.
60.01.011	**Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).**
	Descripción
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó poliuretano ó nylon e hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: mpa (a1, a2, b1 y b2), pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas, ó tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda, Amplatz 1 y2 (Ofertar ambas convencional e hidrofilico)

CLAVE	Bien de Consumo Basico
bcb87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "j", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud, de alto soporte.
bcb152	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento ceramico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 12 fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bcb148	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4mm y 42mm e intermedias compatible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bcb150	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento ceramico, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4 mm a 18mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión
bcb149	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión.
60.01.028	**Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.**
	Descripción
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.
60.01.029	**Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.**
	Descripción
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.
bcb81	Cuerda guía hidrofílica con nucleo de nitinol 0.018 a 0.035 de150 cm y 260 cm de longitud. o Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.
bcb43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB ó Bentson, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 a 5 fr., longitud de 65 a 100 ó 110 ó 120 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva Head-hunter, JB1 ó Bentson1, JB2 ó Bentson2, Simmons1 ó SIM1, Simmons2 ó SIM2, multipropósito y pigtail, longitud de 65 a 100 ó 110 ó 120 cm, calibre 4 a 5 Fr.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI". relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, ANEXO "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI".

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola, la cual deberá ser ofertada por el licitante).
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.
60.01.815	Balón periférico pediátrico para valvuloplastia diferentes medidas.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía(pigtail) hidrofílico entre 6.5 Fr a 12 Fr con longitud entre 25cm a 40cm.
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm calibre 5 a 6 fr.
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud entre 65 a 125 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas disponibles de la marca)
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con sistema montado en guía "over the wire" (OTW), diversos diámetros y longitudes.
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario (IVUS). Compatible con Equipo #14 del Anexo T2
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.
60.01.848	Catéteres coronario diagnostico convencional distintos de 4 a 6 Fr.
60.01.1041	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR. Ó CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA BENTSON-WILSON, HEADHUNTER, VERTEBRAL Y SIMMONS MANI, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, DIVERSOS TAMAÑOS DE CURVA, ENTRE 65 Y 100 Ó 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud entre 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.
60.01.859	Colchón ó manta térmica desechable
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable. O Controlador Manual para el sistema de administración de inyección de fluido
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.
60.01.985	Cuerda guía para angioplastia coronaria, 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 y en 300 cm, diferentes soportes (flexible ó floppy ó standard, intermedia y rígida)
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglícolico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM
60.01.883	Extensión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.893	Guía de alto soporte diámetro 035"
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional (FFR).
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.
60.01.897	Introductor 18 fr.
60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR
60.01.901	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 6 Fr. Incluye guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.
60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías y Camisa Introductora larga con dilatador y válvula hemostática en diversos diámetros y longitudes. OFERTAR AMBAS OPCIONES
60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable. O Kit compuesto por jeringa multipaciente con capacidad de 150 ml
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.911	Kit de Catéter para medición de presión por termodilución, incluye: introductor y catéter para medición de presión por termodilución.

CLVSI	PROCEDIMIENTO
60.01.1057	kit de introductor radial con pared delgada ó ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste. O Equipo desechable para el sistema de administración de fluido
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 ó 350 ó 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
60.01.1043	Paquete de uso de sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
60.01.941	Paquete universal de ropa.
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con polímero bioabsorbible y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Sirolimus, en cobalto-cromo, - Biolimus A9, en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de polímero durable y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Everolimus en cromo-cobalto, - Zotarolimus en cromo-cobalto, - Sirolimus en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,
60.01.949	Set de micropunción vascular.
60.01.951	Sistema de trombectomía o aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos o pulmonares. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío). O Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica (reolitica) con aspiración. O dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica o pulmonar (incluye sonda y consola).
60.01.959	Stent autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).
60.01.961	Stent para uso periférico diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014"ó 0.018".
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta o cartucho para medición de tiempos de coagulación
60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 23 ó 25 cms. Con guía vascular
60.01.1068	Stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

BCC DE PARTIDAS ESPECIALES

clave	Bien de Consumo Complementario
60.01809	Estructura metálica circundante o con lineas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas premontadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.
60.01942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

El proveedor del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista", y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el proveedor en los Anexo "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", Anexo "Bienes de Consumo Basicos y Complementarios SMI para HERI"., no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuestá en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el FORMATO "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos FORMATO

RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO. Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
Cantidad
Fecha de fabricación y caducidad
País de origen del bien de consumo
Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en CompraNet y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO "Bienes de Consumo Basicos y Complementarios SMI para HERI"., seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:
60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



1 Registro sanitario
2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental", contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El proveedor deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El proveedor deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los 5 (Cinco) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiere el manual fabricante, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador

del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 2 (dos) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del FORMATO "Reporte de Mantenimiento Preventivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El proveedor deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el FORMATO "Reporte de Mantenimiento Correctivo".

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO "Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del proveedor deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

ASISTENCIA TÉCNICA.
Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El proveedor deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Titulo, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en

instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los 5 turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el ANEXO "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI", mediante los FORMATOS DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Dando cobertura a los 5 turnos, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino, vespertino, nocturno y Jornada acumulada:	Número de Supervisores de operación:
1	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	1, Sala Hemodinamia	1	uno por turno

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el proveedor, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino a las 7:30 a.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de Servicio de Hemodinamia, y/o de coordinador de auxiliares de diagnóstico y tratamiento y/o subdirector Médico.

Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de Servicio de Hemodinamia, y/o de coordinador de auxiliares de diagnóstico y tratamiento y/o coordinador clínico de turno.

Turno nocturno a las 8:00 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de Servicio de Hemodinamia, y/o coordinador clínico de turno.

Turno Jornada acumulada a las 07:30 am. En este horario deberá coordinarse con el jefe de Servicio de Hemodinamia, y/o de coordinador de auxiliares de diagnóstico y tratamiento y/o coordinador clínico de turno.

Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.

Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.

Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del proveedor.

Posterior al evento

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico designado por el proveedor será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista. El proveedor deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.1 de este Anexo Técnico, con excepción de los incisos a, b y c, (el técnico propuesto deberá presentarse al menos 45 minutos antes del procedimiento conforme a la programación quirúrgica de la unidad médica correspondiente).

Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. FORMATO "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI".

El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

Recabar al término de cada procedimiento el nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista. El proveedor deberá proponer al menos un técnico en sitio por partida y deberá realizar las actividades descritas en todos los incisos del numeral 8.2 de este Anexo Técnico

El técnico designado por el proveedor a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

y todos los sub numerales del punto 8.2.

Supervisión en operación

El proveedor, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo

supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO "Reporte de Mantenimiento Preventivo", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO "Reporte de Mantenimiento Correctivo". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el proveedor:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El proveedor deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 1 (Cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el FORMATO "Programa de Transferencia del Conocimiento", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 5 (Cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El Programa de Transferencia el Conocimiento, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 10 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinamia y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el FORMATO "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica sobre los equipos, deberá otorgarse a partir del día natural 5 (Cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez durante la vigencia del contrato, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, y/o director médico y será a petición por escrito de este.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.
El proveedor deberá generar un reporte en Excel FORMATO "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI", contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Folio Servicio.
Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
Localidad.
Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
Servicio Integral.
NSS (a diez dígitos o posiciones).
Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
Nombre del paciente.
Primer Apellido Paciente.
Segundo Apellido Paciente.
Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
Sexo del Paciente.
Nombre Médico Tratante.
Primer Apellido Médico Tratante.
Segundo Apellido Médico Tratante.
Matricula Médico Tratante.
CLVSI del Procedimiento.
Tipo de procedimiento.
Motivo reprogramación.
Precio Unitario del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
Por cada Bien de Consumo Complementario.
CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
Lote de Bien de Consumo Complementario.
Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
Incidencia.
Fechas (dd/mm/aaaa).
Breve descripción incidencia.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.
Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al FORMATO

"Reporte de incidencias", en registro físico "Bitácora de Incidencias" con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.
Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir de la emisión y notificación del fallo hasta el 20 de octubre 2025.

Plazo de la entrega del bien:
Se contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta convocatoria.

Nota: En caso de que el proveedor esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo máximo de 5 (Cinco) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

Inicio para la prestación del Servicio: Será a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2025.

El proveedor se obliga en 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

Tipo de Contratación: Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega- recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones conforme al número de procedimientos establecidos en el anexo "Requerimientos de Procedimientos SMI para HERI"

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el anexo "Distribución de Equipo Complementario SMI para HERI" y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el anexo "Directorio de Unidad Médica con SMI para HERI".

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar los la documental contenida en el anexo "Formatos SMI para HERI" con la nueva Unidad destino.

Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: Director Médico, Jefe de Conservación, Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia, por medio del "FORMATO ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el "FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO" y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del "FORMATO CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

Es importante señalar que el proveedor deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo proveedor.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el anexo "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI". Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a partir del día natural 5 (Cinco), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, el proveedor deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de las Unidades contenidas en la partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR
Los proveedores, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el proveedor garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
Documentación Legal-Administrativa
Los proveedores deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos.

Documentación Técnica
El proveedor deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.
Presentando el "FORMATO PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.
El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los anexo "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", anexo "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI", no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el anexo "Equipo Médico Complementario SMI para HERI", anexo "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el "FORMATO PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

Certificados de calidad.

Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

Certificados de calidad. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en el "FORMATO PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de

conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, toda vez que el licitante haya sido adjudicado.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de los equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el "FORMATO CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO", contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI"

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Fecha de fabricación de sus equipos. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en su caso podrá ofertar equipo usado, cuya fabricación no deberá exceder los 2 años al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar equipos usados el licitante deberá presentar el "FORMATO CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 2 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2023)" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI", adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a 2 años al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2023 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el anexo "EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO SMI PARA HERI".

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo nuevo o en su caso el formato, póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

Carta Factura de los equipos usados. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Visita a las Instalaciones Institucionales

El licitante de forma optativa podrá visitar la unidad médica que participa en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista y/o director médico, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el anexo "Directorio de Unidad Médica con SMI para HERI" con el Jefe o Encargado del Servicio de Medicina Interna del OOAD, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada del licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el "FORMATO CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica El No entregar la carta será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar la Unidad Médica que participe en el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el anexo "Equipos en propiedad del IMSS para HERI".

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 5 (Cinco) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a las unidades médicas, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.
Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Equipo de ultrasonido intracoronario.
Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).

En concordancia con el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.
En concordancia con el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Especialidad del licitante. Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.

Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.
Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al "FORMATO PROGRAMA DE TRABAJO" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI", donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
Estrategias, Líneas de Acción.
Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.
El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).
Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.
Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).
El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el "FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.
Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.
Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

Cobro:
En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el "FORMATO REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI".
En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el anexo "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI" así como en el anexo "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI", por OOAD, es de tipo

enunciativo, sin embargo, no es limitativa, de tal manera que siempre se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD.
En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas licitante y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.
Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y proveedor).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Equipo Médico Itinerante.

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante teniendo la posibilidad de ubicarlo en el hospital previo a solicitud de al menos 48 hrs. previas a su uso, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanente en la unidad médica, estos equipos son los siguientes:

Delegacional

Equipo de ultrasonido intracoronario.
Fuente para marcapaso cardiaco temporal.

INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el proveedor o deberá informar a la Unidad Médica asignada el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, Coordinador Auxiliar de diagnósticos y tratamiento, Coordinador de Medicina Interna y Jefe de Servicio de Medicina Interna, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al anexo "Requerimiento de

Procedimientos SMI para HERI" y anexo "Equipo Médico Complementario SMI para HERI" entre el día natural 5 (Cinco), posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El Administrador del Contrato de la OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

NIVELES DE SERVICIO.
El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 5 (Cinco) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD.	Deberá ser a partir del día 10 (diez) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Una vez durante la vigencia del contrato o las veces que se requieran, utilizando el "FORMATO REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI" 5"
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el "FORMATO REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	"FORMATO REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" y "FORMATO REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA" ambos contenidos en el anexo "Formatos SMI para HERI" 13 12
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino....., En el turno vespertino....., en el turno nocturno....., y jornada acumulada....., éste último se deberá coordinar con el personal ya referido en el anexo técnico.	 7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM 7:30 AM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 5 (Cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

UNIDAD DE MEDIDA.
La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el anexo "Requerimiento de Procedimientos SMI para HERI".

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal "FORMATO CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", así como del reporte mensual, "FORMATO CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI" ambos contenidos en el anexo "Formatos SMI para HERI". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del proveedor y por el personal administrativo del OOAD.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.
La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia, Jefe de Conservación, director médico y/o administrador de la Unidad, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	"FORMATO ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día siguiente natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	Programa de Transferencia del conocimiento. Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado.	"FORMATO CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	"FORMATO CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	"FORMATO REPORTE DE INCIDENCIAS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	Bitácora de visitas del supervisor en la operación. "FORMATO REPORTE DE INCIDENCIAS" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el	Reporte Mensual Registro de la Productividad

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
del Contrato*	Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD asignada.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" contenido en el anexo "Formatos SMI para HERI", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el "FORMATO CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI" contenido en el anexo "Formatos

SMI para HERI"", validado por la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa al correo ricardo.cortes@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
Director Médico del HGZ 11 XALAPA, Ver.	Administrador del HGZ 11 Jefe de Conservación del HGZ 11 Coordinador Clínico y/o jefe de Servicios de Medicina Interna del HGZ 11.

ANEXO BIENES DE CONSUMO BASICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

BCB DE PARTIDAS GENERALES

CLAVE	Bien de Consumo Basico	Cantidades	
		Minimas	Maximas
60.01.001	**Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.**	2	5
	Descripción		
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	2	5
bcb61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	2	5
bcb62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	2	5
bcb121	Introductores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 ó 16 ó 23 ó 25 cm calibre. 4 a 8 Fr. Con guía vascular	2	5
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	2	5
60.01.002	**Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.**	1	2

	Descripción		
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	1	2
bcb45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó poliuretano ó nylon e hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: mpa (a1, a2, b1 y b2), pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas, ó tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda, Amplatz 1 y2 (Ofertar ambas convencional e hidrofilico)	1	2
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	1	2
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	1	2
60.01.003	**Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).**	**8**	**20**
	Descripción		
bcb14	Banda de compresión radial	8	20
bcb63	Catéteres para arteria coronaria para técnica radial ASA de 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE.	8	20
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	8	20
bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico y teflonado, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Incluye aguja de punción y guía vascular (Ofertar ambas tecnologías).	8	20
60.01.004	**Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.**	**3**	**8**
	Descripción		
bcb47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 hasta 4 ó 5 mm de diámetro y longitudes de 5 ó 6 a 40 mm, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro)	3	8
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	3	8
bcb123	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)	3	8
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rígida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.	3	8
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	3	8
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	3	8
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	3	8
60.01.007	**Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.**	**8**	**20**
	Descripción		
bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico y teflonado, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Incluye aguja de punción y guía vascular (Ofertar ambas tecnologías).	8	20
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	8	20
bcb14	Banda de compresión radial	8	20

bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rígida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.	8	20
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	8	20
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	20
bcb123	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)	8	20
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	8	20
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	8	20
60.01.008	**Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.** **Descripción**	**8**	**20**
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	8	20
bcb121	Introductores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 ó 16 ó 23 ó 25 cm calibre. 4 a 8 Fr. Con guía vascular	8	20
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	8	20
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rígida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.	8	20
bcb67	Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)		
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	8	20
bcb123	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)	8	20
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	8	20
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	8	20
60.01.011	**Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).** **Descripción**	**1**	**2**
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	1	2
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	1	2
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	1	2
bcb45	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado ó poliuretano ó nylon e hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: mpa (a1, a2, b1 y b2), pigtail, vertebral , nih o recto diversas curvas, ó tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda, Amplatz 1 y2 (Ofertar ambas convencional e hidrofilico)	1	2
bcb87	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "j", diámetro 0.035", súper rígida de 260 cm de longitud, de alto soporte.	1	2

bcb152	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento ceramico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 12 fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	1	2
bcb148	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4mm y 42mm e intermedias compatible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	1	2
bcb150	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento ceramico, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4 mm a 18mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	1	2
bcb149	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión.	1	2
60.01.028	**Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.**	**1**	**3**
	Descripción		
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	1	3
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	1	3
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	1	3
bcb96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	1	3
60.01.029	**Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.**	**1**	**2**
	Descripción		
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	1	2
bcb106	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	1	2
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	1	2
bcb81	Cuerda guía hidrofílica con nucleo de nitinol 0.018 a 0.035 de150 cm y 260 cm de longitud. o Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1	2
bcb43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB ó Bentson, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 a 5 fr., longitud de 65 a 100 ó 110 ó 120 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva Head-hunter, JB1 ó Bentson1, JB2 ó Bentson2, Simmons1 ó SIM1, Simmons2 ó SIM2, multipropósito y pigtail, longitud de 65 a 100 ó 110 ó 120 cm, calibre 4 a 5 Fr.	1	2

ANEXO BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

BCC DE PARTIDAS GENERALES

clave	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Min	Cantidad Max

60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola, la cual deberá ser ofertada por el licitante).	1	3
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga	1	1
60.01.996	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).	1	2
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	1	2
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	1	1
60.01.815	Balón periférico pediátrico para valvuloplastia diferentes medidas.	1	1
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	6	15
60.01.818	Banda de compresión radial.	1	3
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	1	3
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	1
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1	1
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	2	5
60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía(pigtail) hidrofílico entre 6.5 Fr a 12 Fr con longitud entre 25cm a 40cm.	1	1
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm calibre 5 a 6 fr.	1	1
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud entre 65 a 125 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	1	3
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas disponibles de la marca)	2	6
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con sistema montado en guía "over the wire" (OTW), diversos diámetros y longitudes.	1	1
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario (IVUS). Compatible con Equipo #14 del Anexo T2	1	1
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1	1
60.01.848	Catéteres coronario diagnostico convencional distintos de 4 a 6 Fr.	2	6
60.01.1041	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR. Ó CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA BENTSON-WILSON, HEADHUNTER, VERTEBRAL Y SIMMONS MANI, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, DIVERSOS TAMAÑOS DE CURVA, ENTRE 65 Y 100 Ó 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	1	1
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	3
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud entre 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	3

60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1	1
60.01.859	Colchón ó manta térmica desechable	1	1
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable. O Controlador Manual para el sistema de administración de inyección de fluido	2	5
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	1	3
60.01.985	Cuerda guía para angioplastia coronaria, 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 y en 300 cm, diferentes soportes (flexible ó floppy ó standard, intermedia y rígida)	1	1
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglícolico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	2	5
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	2
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	3
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	1	3
60.01.883	Extensión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	8	20
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1
60.01.893	Guía de alto soporte diámetro 035"	1	1
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional (FFR).	1	1
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	2	4
60.01.897	Introductor 18 fr.	1	1
60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	1	2
60.01.901	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 6 Fr. Incluye guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	1	1
60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1	1
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías y Camisa Introductora larga con dilatador y válvula hemostática en diversos diámetros y longitudes. OFERTAR AMBAS OPCIONES	1	1
60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	1	1
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad	1	1
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable. O Kit compuesto por jeringa multipaciente con capacidad de 150 ml	5	12

60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	3
60.01.911	Kit de Catéter para medición de presión por termodilución, incluye: introductor y catéter para medición de presión por termodilución.	1	1
60.01.1057	kit de introductor radial con pared delgada ó ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	1	2
60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste. O Equipo desechable para el sistema de administración de fluido	5	12
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	3	5
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 ó 350 ó 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	24	60
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	1	1
60.01.1043	Paquete de uso de sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	1	1
60.01.941	Paquete universal de ropa.	16	40
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con polímero bioabsorbible y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Sirolimus, en cobalto-cromo, - Biolimus A9, en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	3	7
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de polímero durable y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Everolimus en cromo-cobalto, - Zotarolimus en cromo-cobalto, - Sirolimus en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	3	7
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	3	5
60.01.949	Set de micropunción vascular.	1	2

60.01.951	Sistema de trombectomía o aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos o pulmonares. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío). O Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica (reolitica) con aspiración. O dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica o pulmonar (incluye sonda y consola).	1	1
60.01.959	Stent autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).	1	1
60.01.961	Stent para uso periférico diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014"ó 0.018".	1	1
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	12	30
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta o cartucho para medición de tiempos de coagulación	10	25
60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 23 ó 25 cms. Con guía vascular	1	3
60.01.1068	Stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	4	10

BCC DE PARTIDAS ESPECIALES

clave	Bien de Consumo Complementario	Cantidad Min	Cantidad Max
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	2	4
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	1	1
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	1	1
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	1	1

ANEXO EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO A SMI PARA HEMODINAMIA

No. Prog.	Del	Partida	Delegación / UMAE	Número	Localidad	Consola para balón de contrapulsación	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.	Equipo de ultrasonido intracoronario.	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de	Total

									Reserva Fraccional	
1	Veracruz Norte	1	HGZ 11	1	XALAPA	1	1	1	1	**4**

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE	
1	Equipo de ultrasonido intracoronario.
1.1	Equipo rodable.
1.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter
2	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional
2.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
3	Consola para balón de contrapulsación

Anexo 2 (dos)

"Propuesta técnica de "El Proveedor"

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Empresa: **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, SA DE CV**	**R.F.C.: DIR070822774**	
Dirección: CANTERA DE MENORCA 7513		
Email: Amontes@dirsasoluciones.com	**Tel. 3315226696**	
Adjudicación Pública Internacional Bajo Tratados No.: **AA-50-GYR-050GYR014-N- 348-2025**		
Propuesta Técnica y Descripción detallada conforme al Anexo Número 3 (Tres):		
En este apartado deberá anotarse la marca y se adjuntarán las Cédulas de descripción Técnica de los equipos, instrumental y consumible del Anexo Número 3 (Tres) correspondientes.		
Descripción:	**Propuesta del Participante:**	**Número de Folleto o Catálogo: Página en donde se referencia: Marca:**
Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto temoral.		
Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos,, longitud 7 cm calibre. 18 G	Merit Medical 33
Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	Catéter diagnostico para arteria coronaria derecha con técnica percutánea JR 3.5 6 fr x 100 cm de longitud	Merit Medical 181
Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 ó 120 o 125 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios	Catéter diagnostico para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea JL 3.5 6 fr x 100 cm de longitud	Merit Medical 240
Introductores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 ó 16 ó 23 ó 25 cm calibre. 4 a 8 Fr. Con guia vascular	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 70
Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 125
Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.		
Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18G A 21 G	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos,, longitud 7 cm calibre. 18 G	Merit Medical 33
Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento	Merit Medical 90

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

teflonado poliuretano ó nylon e hidrofilico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: mpa (a1, a2, b1 y b2), pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas, ó tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda, Amplatz 1 y2 (Ofertar ambas convencional e hidrofilico)	teflonado cal 5 fr., longitud 100 cm. Tipo: Amplatz 1 y2	
Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 139
Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 176
Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).		
Banda de compresión radial	Banda de compresión radial	Merit Medical 33
Catéteres para arteria coronaria para técnica radial ASA de 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 ó 110 o 120 ó 125 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 2. Multipropósitos y curvas pretormadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE	Catéteres para arteria coronaria para técnica radial 5 fr x 100 cm tipo Ultimate	Merit Medical 95
Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"* longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 141
Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico y teflonado, longitud opcional entre 10 ó 116 23 o 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Incluye aguja de punción y guia vascular (Ofertar ambas tecnologias).	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico y teflonado, longitud 11 cm diametro 6 fr.	Merit Medical 178.186
Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.		
Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.0 hasta 4 ó 5 mm de diámetro y longitudes de 5 ó 6 a 40 mm, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro)	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, sistema de rápido intercambio pantera pro	Biotronik 20
Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 184
Introductores. Insertor guia para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 184

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rigida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofilico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.	Cuerda guía para angioplastia coronaria 0.014" punta intermedia longitud de 190 cm	Abbott 63,107,149
Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 184
Cateteres guia para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 o 110 o 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	Cateteres guia JL 3.5 con punta suave, dentro del rango 6Fr., longitud de 100	Merit Medical 229-230
Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	Insuflador de plastico con capacidad de presiones de 30 ATM, 20 ml.	Merit Medical 269
Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.		
Introductor de cateter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico y teflonado, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25 cm calibre 4 a 7 Fr. Incluye aguja de puncion y guia vascular (ofertar ambas tecnologias).	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico y teflonado, longitud 11 cm diametro 6 fr.	Merit Medical 37.45
Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 92
Banda de compresión radial	Banda de compresión radial	Merit Medical
Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (o floppy ó standard), intermedia y rigida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofilico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.	Cuerda guía para angioplastia coronaria 0.014" punta intermedia longitud de 190 cm	Abbott 135,179,221
Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 256
Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014' a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 256
Introductores. Insertor guia para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 256
Catéteres guia para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup	Cateteres guia JL 3.5 con punta suave, dentro del rango 6Fr., longitud de 100	Merit Medical 301-302

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

Jeringa con Manómetro insuflador de plàstico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	Insuflador de plastico con capacidad de presiones de 30 ATM, 20 ml.	Merit Medical 341
Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.		
Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos,, longitud 7 cm calibre. 18 G	Merit Medical 33
Introductores de catéter arterial por técnica femoral, longitud opcional de 5 ó 7 ó 10 ó 16 ó 23 ó 25 cm calibre. 4 a 8 Fr. Con guia vascular	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 70
Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 125
Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible (ó floppy ó standard), intermedia y rigida (ó hypercoat), con recubrimiento hidrofilico de 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300 cm.	Cuerda guía para angioplastia coronaria 0.014" punta intermedia longitud de 190 cm	Abbott 168
Conectores en "Y", tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 289
Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 289
Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable (puede ir incluido en un KIT)	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 289
Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo, tipo Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup.	Cateteres guia JL 3.5 con punta suave, dentro del rango 6Fr., longitud de 100	Merit Medical 335.336
Jeringa con Manómetro insuflador de plàstico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	Insuflador de plastico con capacidad de presiones de 30 ATM, 20 ml.	Merit Medical 374
Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).		
Aguja para punción de vasos arteriales ly venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos,, longitud 7 cm calibre. 18 G	Merit Medical 33
Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 70
Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"* longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 125

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento tefionado ó poliuretano ó nylon e hidrofilico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm. Tipo: mpa (a1, a2, b1 y b2), pigtail, vertebral, nih o recto diversas curvas, ó tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda, Amplatz 1y2 (Ofertar ambas convencional e hidrofilico)	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado cal 5 fr., longitud 100 cm. Tipo: Amplatz 1 y2	Merit Medical 182.183
Cuerdas guia recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "", diámetro 0.035", súper rigida de 260 cm de longitud, de alto soporte	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035" tipo amplatz alto soporte	Boston Scientific 191
Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de niquel y titanio, y/o con tratamiento ceramico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 12 fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balon de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de niquel y titanio, y/o con tratamiento ceramico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 12 fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balon de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	Abbott 267
Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4mm y 42mm e intermedias compatible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4mm y 42mm e intermedias compatible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	Abbott 268
Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento ceramico, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4 mm a 18mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento ceramico, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 4 mm a 18mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión	Abbott 270
Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 18 mm A 35mm e intermedias a_elección del Intervencionista por tipo de lesión.	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 5 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas entre 18 mm A 35mm e intermedias a_elección	Abbott 274

DIRSA SOLUCIONES

	del Intervencionista por tipo de lesión.	
Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.		
Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos,, longitud 7 cm calibre. 18 G	Merit Medical 33
Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 70
Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038' longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 125
Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	Filtro de vena cava femoral permanente.	Cordis 132
Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.		
Aguja para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, longitud 7 cm calibre. 18 G A 21 G	Aguja para punción de vasos arteriales y venosos,, longitud 7 cm calibre. 18 G	Merit Medical 33
Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 5cm ó 7cm ó 10 cm calibre 4 ó 5 ó 6 ó 7 u 8fr.	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 70
Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.03"" longitud 150cm y 260cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 125
Cuerda guía hidrofilica con nucleo de nitinol 0.018 a 0.035 de150 cm y 260 cm de longitud. o Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	Guia hidrofilica de 0.035 longitud de 150 cm	Merit Medical 223
Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB ó Bentson, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutanea, cal 4 a 5 fr., longitud de 65 a 100 ó 110 ó 120 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva Head-hunter, JB1 6 Bentson1, JB2 6 Bentson2, Simmons1 ó SIM1, Simmons2 ó SIM2, multipropósito y pigtail, longitud de 65 a 100 ó 110 ó 120 cm, calibre 4 a 5 Fr.	Catéter para arterias periféricas Bentson2, longitud de 100 cm, calibre 5 Fr.	Merit Medical 186
Balón coronario con medicamento (paclitaxel sirolimus) diversas medidas	Balón coronario medicado con paclitaxel diversas medidas	Biotronik 15
Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	Balón de contra pulsación de 30 cc.	Maquet 11
Balón periférico pediátrico para valvuloplastia diferentes medidas.	Balón pediátrico para valvuloplastia diferentes medidas.	NUMED 7
Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	Balon de angioplastia no complaciente, Pantera LEO	Biotronik 23

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

Banda de compresión radial.	Banda de compresión radial	Merit Medical 33
Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	Generica 6
Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	Lazo para extraccion de cuerpo extraños 6mm longitud de 120 mm	Merit Medical 30
Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	Catéter guia multipropósito 6 fr longitud de 100 cm	Merit Medical 51
Catéter quia teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 67u 8 fr.'	Cateteres guia JL 3.5 con punta suave, dentro del rango 6Fr., longitud de 100	Merit Medical 45.46
Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomia(pigtail) hidrofilico entre 6.5 Fr a 12 Fr con longitud entre 25cm a 40cm.	Cateter para drenaje cola de cochino 6.5 fr, kit completo para colocación.	Merit Medical 45
Catéter para angiografia y arteriografia por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm calibre 5 a 6 fr.	Catéter para angiografia y arteriografia por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 fr.	Merit Medical 60
Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud entre 65 a 125 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	Catéter para cateterización percutánea cal 4 fr., longitud 80cm. Tipo Pigtail	Merit Medical 60
Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas disponibles de la marca)	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, sistema de rápido intercambio pantera pro	Biotronik 20
Catéter para dilatación de arteria coronaria, con sistema montado en guía "over the wire" (OTW), diversos diámetros y longitudes.	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con sistema montado en guía "over the wire" (OTW), diversos diámetros y longitudes.	Boston Scientific 51
Catéter para ultrasonido intracoronario (IVUS). Compatible con Equipo #14 del Anexo T2	Catéter para ultrasonido intracoronario	Philips 31
Catéter tipo Berman para angiografia de 4 y 5 fr.	Catéter tipo Berman para angiografia de 4 fr por 60 cm	Arrow 12
Catéteres coronario diagnostico convencional distintos de 4 a 6 Fr.	Catéter diagnostico para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea JL 3.5 6 fr x 100 cm de longitud	Merit Medical 55,57,58,59,60
CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR. Ó CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA BENTSON-WILSON, HEADHUNTER, VERTEBRAL Y SIMMONS MANI, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, DIVERSOS TAMAÑOS DE CURVA, ENTRE 65 Y 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS MULTIPROPOSITO 100 CM DE LONGITUD, CALIBRE 5 FR.	Cordis 49-50

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	Cateteres guia JL 3.5 con punta suave, dentro del rango 6Fr., longitud de 100	Merit Medical 45-46
Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud entre 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	Catéter diagnostico para arteria coronaria derecha con técnica percutánea JR 3.5 6 fr x 100 cm de longitud	Merit Medical 55,57,58,59,60
Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 - 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	Catéter diagnostico para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea JL 3.5 6 fr x 100 cm de longitud	Merit Medical 55,57,58,59,60
Colchón ó manta térmica desechable	Manta termica diferentes medidas.	2, 3
Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable. O Controlador Manual para el sistema de administración de inyección de fluido	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable. O Controlador Manual para el sistema de administración de inyección de fluido	Acist Medical 13
Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, 0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" longitud 150cm y diametro 0.035"	Merit Medical 46
Cuerda guía para angioplastia coronaria, 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 y en 300 cm, diferentes soportes (flexible ó floppy ó standard, intermedia y rigida)	Cuerda guía para angioplastia coronaria 0.014" punta intermedia longitud de 190 cm	Abbott 43,87,129
Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicolico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno 6 fr	Terumo 23
Electrodo marcapaso con globo distal.	Electrodo marcapaso con globo distal.	ST Jude 30.31
Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	ST Jude 27
Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD PROXIMAL DE 120 CM	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 6 fr longitud 150 cm	Teleflex 51
Extensión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	Extensión de 15cm	Biometrix 28

DIRSA SOLUCIONES

Extractor de trombos intracoronario.	Extractor de trombos intracoronario 6fr	Merit Medical 30
Guia de alto soporte diámetro 035"	Guia de alto soporte diámetro 035", longitud de 260 cm.	Boston Scientific 6
Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional (FFR).	Microcateteres con punta de medición de FFR Navvus de rapido intercambio	Acist Medical 14,15,16
Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	Guia hidrofilica de 0.035 longitud de 150 cm	Merit Medical 35
Introductor 18 fr.	Introductor 18 fr.	Gore 36
Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 0 7 FR	Introductor de catéter con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud 45cm calibre. 6fr	Terumo 14
Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico, longitud opcional entre 10 ó 11ó 23 ó 25,cm calibre 4 a 6 Fr. Incluye guia vascular con recubrirriento opcional hidrofilico, teflonado o semihidrofilico.	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofilico y teflonado, longitud 11 cm diametro 6 fr.	Merit Medical 45
Introductor Guia Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	Introductor largo para acceso femoral, 7 fr longitud 90 cm	Cordis 11
Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guia 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vias y Camisa Introductora larga con dilatador y válvula hemostática en diversos diámetros y longitudes. OFERTAR AMBAS OPCIONES	Introductor largo de 65 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guia 0.035", de 12 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vias y camisa introductora larga con dilatador y válvula hemostática en diversos diámetros y longitudes.	NUMED 6
Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	Introductor 4fr x 5 cm	Cordis 10
Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad	Jeringa para angiocardiografia de 150 ml de capacidad	Acist Medical 12.13
Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable. O Kit compuesto por jeringa multipaciente con capacidad de 150 ml	Kit compuesto por jeringa multipaciente con capacidad de 150 ml	Acist Medical 12.13
Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	Merit Medical 33
Kit de Catéter para medición de presión por termodilución, incluye:	Kit de Catéter para medición de presión por termodilución, incluye: introductor y catéter para	Arrow 9

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

introductor y catéter para medición de presión por termodilución.	medición de presión por termodilución.	
kit de introductor radial con pared delgada ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico y teflonado, longitud 11 cm diametro 6 fr.	Merit Medical 45
Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturi y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnologia de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturi y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnologia de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	Merit Medical 40
Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste. O Equipo desechable para el sistema de administración de fluido	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano.	Acist Medical 12.13
Manifold angiográfico de tres vias.	Manifold angiográfico de tres vias.	Merit Medical 40
Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 ó 350 o 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 mg/ml iopamidol frasco con 100 ml.	Bracco 23
Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas. Longitud de 135 cm	Boston Scientific 57
Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135cm, con capacidad de torque y punta cónica.	Teleflex 53,55,57,59
Paquete de uso de sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediatrico	Sonda de Eco Intracardiaco para procedimientos de adultos y pediatricos.	Siemens 3.5
Paquete universal de ropa.	Paquete universal de ropa.	Generico 10
Pig tail centimetrado 5 Fr.	Pig tail centimetrado 5 Fr.	Merit Medical 60
Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con polimero bioabsorbible y liberación de fármaco: Everolimus en platino-cromo, Sirolimus, en cobalto-cromo, Biolimus A9, en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con polimero bioabsorbible y liberación de fármaco: Sirolimus, en cobalto-cromo L605 diferentes diametros y longitudes	Biotronik 16

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.		
Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de polímero durable y liberación de fármaco: Everolimus en platino-cromo, Everolimus en cromo-cobalto, Zotarolimus, en cobalto-cromo, Sirolimus, en cobalto-cromo Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de polímero durable y liberación de fármaco: Zotarolimus, en cobalto-cromo diferentes diametros y longitudes.	Medtronic 22
Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	Kit de valvula en "y" que incluye, valvula, rotor e insertor,	Merit Medical 32
Set de micropunción vascular.	Set de micropunción vascular 5 fr	Merit Medical 33
Sistema de trombectomía o aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacio para procedimientos periféricos o pulmonares. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacio). O Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración. O dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica o pulmonar (incluye sonda y consola).	Sistema de trombectomía o aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacio para procedimientos periféricos o pulmonares. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacio)	Penumbra 20
Stent autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).	Stent premontado en balón cubierto de PTFE	Biotronik 16
Stent para uso periférico diferentes diámetros longitudes, auto expandible, de nitinol, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014"ó 0.018"	Stent para uso periférico diferentes diámetros longitudes, auto expandible, de nitinol, compatible con cuerda guía 0.035", 6 mm de diametro, longitud 40 mm	Boston Scientific 34
Transductor de presión compatible con el poligrafo.	Transductor de presión compatible con el poligrafo.	Edwards Lifesciences 11.12
Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta o cartucho para medición de tiempos de coagulación	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta o cartucho para medición de tiempos de coagulación	Helena Laboratories 38
Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 23 ó 25 cms. Con guia vascular	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea 6 fr, longitud opcional de 11 cms. Con guia vascular	Merit Medical 37
Stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	Andamio bio absorbible ide magnesio diferentes diametros y longitudes	Biotronik 19

DIRSA SOLUCIONES

ISO 9001 ACCM

Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	Estructura con aterotomos indicado para reestenosis, diferentes diametros y longitudes.	Boston Scientific 27
Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar.	Abbott 33
Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	Parche hemostático con trombina y antibacteriano.	Teleflex 2
Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus	Andamio bio absorbible ide magnesio diferentes diametros y longitudes	Biotronik 19

Jorge Alejandro Granados Montaño
Representante Legal del Participante

Nota: Este formato podrá reproducirse tantas veces como sea necesario, hasta describir en su totalidad el bien ofertado.

"Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos,

a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

ELIMINADO: R.F.C. CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 4 (cuatro)

"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 319001250100/01087/2025 Ciudad de Veracruz, Ver, a 10 de septiembre del 2025

Dr. Luis Humberto Barrón García
Director Médico HGZ 11
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para el HGZ 11, Ejercicio Fiscal 2025".**

Nombre completo	**Dr. Luis Humberto Barrón García**
Cargo	**Director Médico HGZ 11**
Área de adscripción	**Hospital General de Zona N° 1.1**
Domicilio institucional	**Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.**
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	**luis.barron@imss.gob.mx**
Teléfono institucional	**228 818 55 55 Ext. 61300**

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
DESIGNA

Dr. Luis Humberto Barrón García
Director Médico HGZ 11
ACEPTA

Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 8 18 55 55

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del **Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiología Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025**. ----------

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 horas, del 14 de Octubre de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez Nº 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36 39 fracción I, 49, 50, 54 Fracción V y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). ----------

El Acto fue presidido por la **LANI. MARY LU VILLICAÑA ACOSTA**, Enc. del Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante facultado para llevar a cabo este acto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. ----------

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibe del Titular de la jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 12 de septiembre de 2025, la solicitud de contratación del **Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiología Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre**, 2025. ----------

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convocó el día 29 de septiembre a participar en la Adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR014-T-348-2025, recibiéndose UNA cotización, como se señala a continuación: ----------

PARTICIPANTE	ESTATUS DE RESPUESTA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV	Presentó cotización

Tercero.- De conformidad a lo señalado en el artículo 47 de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las propuestas presentadas fue realizada por La Dra. María de los Angeles Quiroz García en representación de la jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Se da a conocer que la evaluación de la propuesta presentada por el participante, resultando de la siguiente manera. ----------

RESULTADO DE EVALUACIÓN	TECNICA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ECONOMICA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, SA DE CV	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

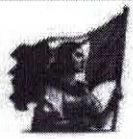
SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiologia Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025

1.- PROPUESTA ADJUDICADA.- Con fundamento en el Articulo 134 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, los Articulos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico se da a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudicara el contrato, ya que cumple técnica, Legal, administrativa y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como las claves, Descripción y el precio unitario asignado.----------

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N34825-227-00
CLAVE [$]	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	$ 4,150.00
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	$ 3,800.00
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).	$ 8,050.00
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	$ 17,280.00
60.01.007	Procedimiento de angioplastia directa por técnica radial.	$ 17,600.00
60.01.008	Procedimiento de angioplastia directa por técnica femoral.	$ 13,200.00
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	$ 176,950.00
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	$ 28,000.00
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	$ 12,290.00
60.01.845	Procedimiento IVUS.	$ 38,000.00
BCC		
60.01.990	Aguja de biopsia automática 14 a 20 Ga, sistema con aguja coaxial (cartucho desechable compatible con pistola, la cual deberá ser ofertada por el licitante).	$ 950.00
60.01.994	Aguja Fina de Aspiración 18 a 22 Ga	$ 640.00
60.01.995	Aguja para biopsia de médula ósea (cánula de acero inoxidable con maneral plástico, obturador y cánula de extracción).	$ 1,600.00
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas	$ 17,740.00
60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	$ 38,500.00
60.01.815	Balón periférico pediátrico para valvuloplastia diferentes medidas.	$ 23,000.00
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	$ 9,000.00
60.01.818	Banda de compresión radial.	$ 1,640.00
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	$ 228.00
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	$ 20,120.00
60.01.837	Catéter guía multipropósito 5, 6, 7 y 8 Fr.	$ 29,450.00
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofilico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	$ 3,600.00
60.01.1049	Catéter multipropósito para drenaje biliar o de nefrostomía(pigtail) hidrofilico entre 6.5 Fr a 12 Fr con longitud entre 25cm a 40cm.	$ 13,500.00
60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm calibre 5 a 6 fr.	$ 980.00
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud entre 65 a 125 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	$ 980.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiologia Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025.

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV — CONTRATO: 050GYR014N34825-227-00

CLAVE(S)	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicompliaciente, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas disponibles de la marca)	$ 9,000.00
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con sistema montado en guía "over the wire" (OTW), diversos diámetros y longitudes.	$ 13,400.00
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario (IVUS). Compatible con Equipo #14 del Anexo T2	$ 30,000.00
60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	$ 1,200.00
60.01.848	Catéteres coronario diagnostico convencional distintos de 4 a 6 Fr.	$ 980.00
60.01.1041	CATETERES DIAGNOSTICOS PARA ARTERIAS PERIFERICAS, CURVA H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR. Ó CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA ARTERIAS PERIFÉRICAS, CURVA BENTSON-WILSON, HEADHUNTER, VERTEBRAL Y SIMMONS MANI, MULTIPROPÓSITO Y PIGTAIL, DIVERSOS TAMAÑOS DE CURVA, ENTRE 65 Y 100 Ó 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	$ 1,600.00
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 ó 110 ó 120 ó 125 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	$ 3,300.00
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud entre 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	$ 1,080.00
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, Amplatz 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	$ 1,080.00
60.01.859	Colchón ó manta térmica desechable	$ 1,600.00
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable. O Controlador Manual para el sistema de administración de inyección de fluido	$ 2,700.00
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	$ 980.00
60.01.985	Cuerda guía para angioplastia coronaria, 0.014" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 y en 300 cm, diferentes soportes (flexible ó floppy ó standard, intermedia y rígida)	$ 4,500.00
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicolico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un predilatador, alambre guía y un sistema (SIS) para el cierre de 7fr.	$ 7,790.00
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	$ 17,880.00
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	$ 3,330.00
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr o catéter guía intermedio de 0.057" o EXTENSION COAXIAL DE RAPIDO INTERCAMBIO DE CATETER GUIA CORONARIO DE 6FR, LONGITUD	$ 19,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del **Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiologia Intervencionista. Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025**

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N34825-227-00
CLAVE [S]	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
	PROXIMAL DE 120 CM	
60.01.883	Extensión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	$ 180.00
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	$ 18,890.00
60.01.893	Guía de alto soporte diámetro 035"	$ 4,340.00
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional (FFR).	$ 30,000.00
60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del médico.	$ 3,900.00
60.01.897	Introductor 18 fr.	$ 6,800.00
60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 25 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR	$ 1,000.00
60.01.901	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional entre 10 ó 110 23 ó 25 cm calibre 4 a 6 Fr. Incluye guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico.	$ 2,850.00
60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	$ 9,000.00
60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías y Camisa Introductora larga con dilatador y válvula hemostática en diversos diámetros y longitudes. OFERTAR AMBAS OPCIONES	$ 16,000.00
60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	$ 1,100.00
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad o Jeringa para angiocardiografía, de 150 ml de capacidad	$ 700.00
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable. O Kit compuesto por jeringa multipaciente con capacidad de 150 ml	$ 2,850.00
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	$ 2,900.00
60.01.911	Kit de Catéter para medición de presión por termodilución, incluye: Introductor y catéter para medición de presión por termodilución.	$ 5,000.00
60.01.1057	kit de introductor radial con pared delgada ó ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	$ 3,300.00
60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	$ 3,900.00
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste. O Equipo desechable para el	$ 2,890.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiología Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N34825-227-00
CLAVE(S)	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
	sistema de administración de fluido	
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	$ 412.00
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 ó 350 ó 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol, frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	$ 1,990.00
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	$ 30,000.00
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	$ 30,000.00
60.01.1043	Paquete de uso de sonda para eco intracardiaco (incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico	$ 25,000.00
60.01.941	Paquete universal de ropa.	$ 1,900.00
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	$ 3,490.00
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con polímero bioabsorbible y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Sirolimus, en cobalto-cromo, - Biolimus A9, en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	$ 30,990.00
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de polímero durable y liberación de fármaco: - Everolimus en platino-cromo, - Everolimus en cromo-cobalto, - Zotarolimus en cromo-cobalto, - Sirolimus en cromo-cobalto, Cada una de las plataformas en diversos diámetros y longitudes. Deberá ofertar al menos 2 de las plataformas solicitadas.	$ 23,100.00
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR.	$ 1,500.00
60.01.949	Set de micropunción vascular.	$ 4,800.00
60.01.951	Sistema de trombectomía o aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos o pulmonares. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío). O Dispositivo de trombectomía periférica fármaco e hidromecánica (reolítica) con aspiración. O dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica o pulmonar (incluye sonda y consola).	$ 88,300.00
60.01.959	Stent autoexpandible cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balón	$ 76,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiologia Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025 .-------

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		CONTRATO: 050GYR014N34825-227-00
C L A V E [S]	Descripción	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
	cubierto de PTFE. O stent autoexpandible cubierto con pet.(Uso coronario).	
60.01.961	Stent para uso periférico diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol, compatible con cuerda guía 0.035" ó 0.014"ó 0.018".	$ 34,950.00
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	$ 600.00
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basada en cubeta o cartucho para medición de tiempos de coagulación	$ 189.00
60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 11 ó 16 ó 23 ó 25 cms. Con guía vascular	$ 1,050.00
60.01.1068	Stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	$ 41,000.00
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 o 16 mm o de 10 a 20 mm	$ 16,000.00
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	$ 8,850.00
60.01.942	Parche hemostático con trombina y antibacteriano	$ 4,200.00
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	$ 41,000.00

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley se señala que se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal para la Contratación de **Médico Integral para Hemodinámia y Radiologia intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre del 2025** .----------

DDP	FECHA	MONTO
NO 0000025664-2025	8/10/2025	$.2,000,000.00

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública, actualizado al 14 de octubre de 2025, disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/; así como en listado de Proveedores Impedidos emitido por el Sistema Electrónico de Compras gubernamentales CompraNet con fecha 14 de octubre de 2025y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros ningún proveedor asignado en este evento en dicho listado. https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/Busqueda .----------

De conformidad con lo dispuesto en lo señalado en el Artículo 49 de la Ley y 84 de su Reglamento en el que señala que para los Licitantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevara a cabo dentro de los 15 días hábiles, señalados en el artículo 46 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiología Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025 ----------

Sector Publico a partir de las 9:00 horas en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la OOADR, ubicado en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa Ver.----------

Los datos del contrato asignado son: ----------

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Proveedor asignado:	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO SA DE CV		
Número de contrato	No. Contrato único: 050GYR014N34825-227-00		
Objeto	Para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiología Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 20 de octubre de 2025		
Código de expediente CompraNet	E-2025-00093523		
Clave CuCOP+	33903-0012		
Monto máximo sin IVA	1,724,137.93	Monto máximo con IVA	2,000,000.00
Monto mínimo sin IVA	689,655.17	Monto mínimo con IVA	800,000.00
Vigencia del contrato	del Fallo y hasta el 20 de octubre de 2025		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. divisible.		

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento. ----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025	
PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS	10
PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS	10

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley y 47 séptimo párrafo de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Dominguez No. 15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-N-348-2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámia y Radiologia Intervencionista, Para el HGZ 11 a partir de la fecha de fallo y hasta el 2D de octubre de 2025.

Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día 14 del mes de Octubre del año 2025. ----------

Esta Acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LANI. MARY LU VILLICAÑA ACOSTA	Enc. del Depto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LAE CLAUDIA BARRADAS PÉREZ	Adquisiciones	
LM MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ComprasMX	

----------Fin del Acta----------

